**ANEXO TÉCNICO**

**LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO**

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL ISESALUD”** a realizar entrega de los bienes de acuerdo a especificaciones técnicas en relación de equipo de laboratorio descritas en el **Anexo 1**, para el **Laboratorio Estatal de Salud Pública,** ubicado en avenida Mecánicos, esquina con calle f, s/n, colonia Industrial, en la ciudad de Mexicali, Baja California, de lunes a viernes en un horario de 8:00am a 2:00 pm.

**Tiempo de entrega de los bienes 30 días naturales**

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en este contrato y de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el presente; en consecuencia, de ello **“EL ISESALUD”** no aceptará bienes que se pretendan entregar incumpliendo las condiciones de entrega señaladas, ni recibirá aquellos que no cumplan con las especificaciones convenidas en este instrumento o que presenten defectos.

Los riesgos y gastos de conservación de los bienes objeto de este contrato correrán por cuenta exclusiva de **“EL PROVEEDOR”** hasta su total recepción a entera satisfacción de **“EL ISESALUD”**.

La totalidad de los bienes, objeto del presente deberán ser entregados por un representante de la empresa en el domicilio indicado por el Instituto. Los bienes deberán ser entregados, **bajo la condición de puesto en marcha y capacitación**. Quedando la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** el pago de impuestos, gastos de aseguramiento, transporte, maniobras de carga y descarga, armado y/o instalación en su caso, necesarios para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL ISESALUD”**, por lo que los gastos respectivos correrán por su cuenta.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar factura, la que además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberá indicar: número de partida y concepto, descripción del bien, número de serie, marca, modelo, lugar de entrega, número del procedimiento y número del contrato el cual deberá ser igual al equipo propuesto en licitación.

Se entenderá realizada la entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL ISESALUD”** cuando éstos sean aprobados en el momento para su recepción.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al Instituto, debiendo dejar constancia en el expediente de contratación respectivo que acredite los supuestos en su caso aplicables, a efecto de prorrogar el plazo para la entrega de los bienes; en éste supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Instituto, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**INSPECCIÓN DE LOS BIENES PARA SU RECEPCIÓN.**

Para la aceptación de los bienes objeto del contrato, los términos y condiciones a las que se sujetará la entrega, verificación, devolución y reposición de bienes por motivos de defectos o incumplimiento a las especificaciones pactadas en el presente instrumento son las siguientes:

La calidad y cantidad de los bienes que entregue **“EL PROVEEDOR”** deberá corresponder justa y cabalmente a las cantidades y especificaciones asentadas en este instrumento legal y su **Anexo 1**.

La verificación de las condiciones en que se entreguen los bienes estará a cargo del servidor público que designe **“EL ISESALUD”**, y se realizará dentro de los **3 (tres) días** siguientes a la recepción de los bienes.

En el caso de que se adviertan diferencias en los bienes entregados o sus componentes, en relación a las especificaciones establecidas en este contrato y su **Anexo 1**, se comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** la deficiencia detectada dentro de los **3 (tres) días** naturales siguientes a la conclusión de la verificación, haciéndosele saber que no se aceptarán los bienes del lote completo correspondiente a la partida de que se trate y se le solicitará reponga los mismos en un término no mayor a **30 (treinta) días** naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento. Cuando derivado de la inspección de los bienes resulte que estos no sean aprobados para su recepción, todos los gastos, incluyendo los costos de inspección y los cargos por fletes de la devolución que en su caso se realicen, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

La inspección de calidad para la recepción de los bienes objeto de éste contrato no exentará a **“EL PROVEEDOR”** de garantizar los mismos contra vicios ocultos y/o defectos de fabricación que pudieran surgir con posterioridad a su recepción y dentro del límite de garantía señalada en la propuesta técnica que forma parte del **Anexo 1** del presente instrumento. En el caso de que habiendo sido aceptados los bienes, estos resulten posteriormente con vicios ocultos y/o defectos de fabricación, se hará del conocimiento de **“EL PROVEEDOR”** la incidencia detectada y **“EL ISESALUD”** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato con la inmediata reposición de los bienes o proceder a rescindirlo.

**“EL ISESALUD”** a través del **L.A.E LUIS ALFONSO CERVANTES GARCIA**, **Administrador del Laboratorio Estatal de Salud Pública**, será **responsable** de la **administración del contrato** y supervisará en todo tiempo el cumplimiento del contrato dando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la entrega, instalación en su caso, verificación, devolución y reposición de los bienes objeto del mismo, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el contrato y a las modificaciones que en su caso se convengan.

**DERECHOS DE PATENTE.**

**“EL PROVEEDOR”** será el único responsable en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a derechos de patente, de autor, marcas registradas, modelos o diseños industriales como consecuencia del cumplimiento de este contrato.

**FICHAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A CUMPLIR.**



| **Partida: 1**  **Descripción: Esterilizador de sobre mesa con temperatura ajustable**  **Cantidad: 1**  **Distribución: Laboratorio Estatal de Salud Pública** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Grupo** | | **Especificación** | **Ord.** | **Requerimiento mínimo** |
| 1 | Descripción general | Descripción | 1.1.0 | Esterilizador de sobre mesa que mantenga ciclos de esterilización completamente en automático controlado por tiempo y por control de temperatura incorporados de forma integral para mantener temperaturas de trabajo iniciales de  110° Celsius hasta 121° Celsius controlados en líquidos. |
| 2 | Características Técnicas | Generales | 2.1.0 | Debe contar con un controlador de temperatura automático |
| 2.2.0 | Debe contar con válvula de seguridad para el exceso de presión en la cámara |
| 2.3.0 | Debe contar con medidor de presión con rango desde 0 libras hasta 30 libras como máximo |
| 2.4.0 | Debe contar con termómetro integrado en la cámara interna que muestre temperaturas 82°Celsius como mínimo hasta 149°Celsius como máximo. |
| 2.5.0 | Debe contar con un controlador de tiempo automático con un máximo de 60 minutos. |
| 2.6.0 | Debe contar con protección de seguridad para corte por bajo nivel de agua. |
| 2.7.0 | Debe contar con trampa de vapor termostática |
| 2.8.0 | Debe contar con indicadores luminosos para todos los controles integrados. |
| 2.9.0 | Debe contar con Deflector para vapor plano perforado y soportes de bandeja perforados como mínimo pero sin limitarse. |
| 2.10.0 | La integración del agua hacia la cámara debe ser manual en todo momento, controlado por el usuario. |
| 2.11.0 | Debe contar con soportes de sobre mesa en acero inoxidable |
| 2.12.0 | La puerta del autoclave debe ser autosellante que evite abrir hasta que la presión del vapor se agote por completo,  fabricada en acero inoxidable de calibre 12, debe ser desmontable para su limpieza eliminando la necesidad de  utilizar herramientas por el usuario; adicional debe mostrar una apertura de 343 mm de ancho y 279 mm de alto. |
| 2.13.0 | Debe contar con empaque en la puerta, este debe ser de una sola pieza moldeada, de fácil reemplazo sin la  necesidad de utilizar herramientas por el usuario ni adhesivos. |
| 2.14.0 | Debe contar con cámara de esterilización fabricada en aluminio soldado de 4.8 milímetros de espesor, con  certificación A.S.M.E (Sociedad Americana de Ingenieros  Mecánicos) por sus siglas en inglés, |
|  |  |  | 2.15.0 | Debe contener exteriores en acero inoxidable pulido y debe contar con dimensiones de 406 mm de diámetro, 660 mm de largo y una capacidad de 85 litros |
| 2.16.0 | El equipo debe tener un peso máximo de 72 Kg. |
| 3 | Alimentación | Alimentación eléctrica | 3.1.0 | Por medio de un cable con conector tipo NEMA L6-50A con un voltaje de 220 VAC monofásico a 60Hz y un consumo de corriente no mayor a 52A. |
| 4 | Apego a normas y estándares | Procedencia  Nacional | 4.1.0 | Referirse a anexo en las bases de la convocatoria y certificada en seguridad EN 12469 |
| Procedencia  Internacional | 4.2.0 | Referirse a anexo en las bases de la convocatoria |
| 5 | Servicios | Instalación | 5.1.0 | Instalación, Puesta en Operación y Calificación de  Desempeño del equipo (la calificación debe ser realizada en apego a las NOM-059-SSA1-2015, ISO 17665-1 y en conjunto con los requerimientos establecidos en la metodología de esterilización del LESPBC) en sitio, así como la entrega de todos y cada uno de los Informes escritos inmediatamente después de concluir con las actividades. |
| Manuales | 5.2.0 | Entrega de manuales en formato impreso y digital, en idioma Español. |
| Capacitación | 5.3.0 | Capacitación para nivel usuario, capacitación para personal del área de mantenimiento de equipo (solución de errores  frecuentes, mantenimiento preventivo básico). |
| 6 | Garantías | Garantía | 6.1.0 | Garantía del equipo de por lo menos durante 1 año contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos |
| Entrega | 6.2.0 | El proveedor deberá entregar el equipo personalmente y en conjunto con el personal de la institución verificar el  correcto funcionamiento del mismo por medio de calibraciones y/o calificaciones según aplique |
| Servicio dentro de la garantía | 6.3.0 | El mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones durante el primer año, correrá por cuenta del  proveedor. Estos mantenimientos serán en el sitio donde se  encuentre el equipo en ese momento. |

| **Partida: 2**  **Descripción: Cepheid\_GeneXpert Instrumento por modular (GXII-2-D) Cantidad: 2 módulos**  **Distribución: Laboratorio Estatal de Salud Pública** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo | | Especificación | Ord. | Requerimiento mínimo |
| 1 | Descripción general | Descripción | 1.1.0 | Equipo de amplificación de ácido nucleico basada en cartuchos para el diagnóstico rápido de tuberculosis y la prueba rápida de sensibilidad a los antibióticos simultáneamente. |
| 2 | Características Técnicas | Generales | 2.1.0 | ÓPTICA  Límite de detección de fluoróforo < 1 nM |
| 2.2.0 |  |
| 2.3.0 | CONTROLES TÉRMICOS DEL LUGAR DE REACCIÓN  • Calefactor de estado sólido y refrigeración por  ventilación forzada en cada sitio  • Los termistores de la cámara de reacción térmica están calibrados a ± 1,0 °C según las normas trazables al National Institute of Standards and Technology (NIST).  • Hasta 16 sitios de reacción controlados de forma  independiente |
| 2.4.0 | CARTUCHOS  Cartuchos desechables de un solo uso, hechos de polipropileno |
| 2.5.0 | PARÁMETROS DE RENDIMIENTO |
| 2.5.1 | Velocidades de rampa de calentamiento (máx.): 10  °C/s de 50 °C a 95 °C |
| 2.5.2 | Velocidades de rampa de refrigeración (máx.): 2,5  °C/s de 95 °C a 50 °C |
| 2.5.3 | Exactitud de duración de la temperatura:  ± 1,0 s a partir del tiempo programado |
| 2.5.4 | Exactitud de la temperatura:  ± 1,0 °C de 60 °C a 95 °C |
|  |  |  | 2.5.5 | Velocidades de rampa programables para la curva de fusión: 0,01 °C/s a 1,0 °C/s |
| 2.6.0 | DIMENSIONES FÍSICAS  Unidad de procesamiento GX-II: 16,13 cm An x 30,48 cm Al x 29,72 cm Fn |
| 3 | Alimentación | Alimentación eléctrica | 3.1.0 | A través de un regulador de voltaje capaz de soportar cargas de máximo 1500W presentando un voltaje de  100 a 127 VAC a 60Hz con cable de alimentación de tipo americano.  Corriente nominal GX-II: 1,5 A a 100 V~, 0,75 A a  200 V~ |
| 4 | Apego a normas y estándares | Procedencia  Nacional | 4.1.0 | NO APLICA |
| Procedencia  Internacional | 4.2.0 | Referirse a anexo en las bases de la convocatoria |
| 5 | Servicios | Instalación | 5.1.0 | Instalación, Puesta en operación y Calibración del equipo en sitio, así como la entrega de reportes escritos inmediatamente después de concluir con las actividades. |
| Manuales | 5.2.0 | Entrega de manuales en formato impreso y digital, en idioma Español. |
| Capacitación | 5.3.0 | Capacitación para nivel usuario, capacitación para personal del área de mantenimiento de equipo NO requerida |
| 6 | Garantías | Garantía | 6.1.0 | Garantía del equipo de por lo menos durante 1 año contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos |
| Entrega | 6.2.0 | El proveedor deberá entregar el equipo personalmente y en conjunto con el personal de la institución verificar el correcto funcionamiento del mismo por medio de calibraciones y/o calificaciones según aplique |
| Servicio dentro de la garantía | 6.3.0 | El mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de refacciones durante el primer año, correrá por cuenta del proveedor. Estos mantenimientos serán en el sitio donde se encuentre el equipo en ese  momento. |